



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, noviembre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2021-00249-00
Interlocutorio: 02.10.20.115.270.30.1376

Revisado el proceso encontramos que el auto del 2 de noviembre de 2021, mediante el cual se tuvo la calle 26 A No. 19 101 Mz. 8 No. 37 de la Urbanización la Pradera como dirección de notificaciones al demandado, contiene error, porque la dirección correcta es la carrera 26 A No. 49 101 Mz. 8 No. 37 de la Urbanización la Pradera de Calarca. Por ello y de acuerdo con el art. 286 del C.G.P. se pasa a corregir el error.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Corregir el error contenido en el auto del 2 de noviembre de 2021 relacionado con la dirección para notificaciones del demandado, quedando como correcta la **carrera 26 A No. 49-101 - Mza. 8 No. 37 de la Urb. la Pradera de Calarca.**

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6527a44b176684c44769cca9bb18d170bc37b556fa3c7a6af4766e23232e8436**

Documento generado en 24/11/2021 11:22:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>